



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00052760-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Dr. Pelaez

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Walter José **PELAEZ (Legajo 37.321)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Fisicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Walter José **PELAEZ (Legajo 37.321)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Fisicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Fernando Garay (Legajo 33.366)**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

